INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CONCURSO DE MERITOS CMA-DEO-SVR-050-2024

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2024

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 16 de julio de 2024 conforme a lo establecido en la Adenda No. 1, se recibieron las siguientes propuestas:

#	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	ID REPRESENTANTE	INTEGRANTES	%
1	ALDEIC SAS BIC	9015293069	CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS	39691684	N/A	N/A
2	CONSORCIO LA SIERRA-050-2024	N/A	ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ	6768550	ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ	70%
					CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA	20%
					INGENIERIA RRTM SAS	10%
3	INTERVIAS NACIONALES 23	N/A	GABRIELA SALGADO PINILLA	1193152458	PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS	70%
					VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ BRAVO	30%
4	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	N/A	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	40%
					JORGE WILLAN CORZO GARCIA	20%
					GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	30%
					INCORDIS SAS	10%
5	CONSORCIO RUTA 25 CAUCA	N/A	NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO	79285891	INGENIERIA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA SAS BIC	25%
					NORMALIZAR INGENIERIA SAS	75%
6	MAVECA INGENIERIA SAS	9016469811	MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL	1065374338	N/A	N/A
7	CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA	N/A	JUAN BOLIVAR MAFIOLY RODRÍGUEZ	72285777	CONSICIVIL SAS	90%
					COLPROYECT ING	10%
8	CONSORCIO CAP-OPH-QP	N/A	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	10537995	CAP QUALITY PROJECT SAS	10%
					OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	50%
					CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	40%
9	AESA PROYECTOS SAS	9015804324	ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES	6775962	N/A	N/A
10	CONSORCIO VIAS MP-R&M	N/A	CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ	19275138	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	50%
					MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	50%
11	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	8300277124	RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA	80135811	N/A	N/A
12	CONSORCIO METRO CINCO	N/A	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	79383524	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	10%
					GRUPO METRO COLOMBIA SAS	90%
13	CONSORCIO INTERVENTORES IL	N/A	CRISTIAN FERNANDO LOPE ZJIMENEZ	1055332805	IDECO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COLOMBIA SAS	90%
					LOCINGPRO SAS	10%
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	8020083903	CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ	8533690	N/A	N/A
15	CONSORCIO VIAS NACIONALES	N/A	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	91261497	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	90%
					WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO	10%
16	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	8001551006	ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS	52330950	N/A	N/A
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	9001049084	ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA	63546466	N/A	N/A
18	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	N/A	JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE	80854607	HIDROCONSULTA SAS	50%
					INGEPLANCO SAS BIC	10%
					INGEPLANCO INFRAESTRUCTURA SAS BIC	40%
19	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	N/A	FREDY LEAL MENDOZA	93450678	IAR PROYECTOS SAS	50%
					BATEMAN INGENIERIA SAS	50%
20	CONSORCIO NISA 2024	N/A	HECTOR GUERRERO QUINTERO	76314664	HECTOR GUERRERO QUINTERO	60%
					XIMENA CALVACHE OBANDO	40%
21	CONSORCIO CIMA-URBA3	N/A	EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA	4613801	CIMA ENGINEERING SAS	60%
					URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	40%
22	CONSORCIO PROJEKTA-TPD	N/A	SERGIO RAFAEL PABÓN LOZANO	17195041	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	50%
					TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA SAS- TPD INGENIERÍA SAS	50%
23	CONSORCIO VIAL INESA	N/A	JUAN AMADO LIZARAZO	91206554	INGECO JN SAS	50%
					ESAO SAS	50%

#	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	ID REPRESENTANTE	INTEGRANTES	%
24	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	8000186548	JUAN MANUEL SALAZAR TORO	10238740	N/A	N/A
25	CONSORCIO INTER VIAL G&G	N/A	JORGE GOMEZ FALLA	72007216	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	60%
					GNG PROYECTOS SAS	40%
26	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	8020014569	JESSICA PAOLA RUEDA RUEDA	1096215782	N/A	N/A
27	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	8305094279	LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ	1098720597	N/A	N/A
28	ING INGENIERIA SAS	8904059951	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA	73106127	N/A	N/A
29	CONSORCIO MPH NARIÑO	N/A	CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER	12748339	PANTOJA INGENIERIA SAS	50%
					HMB INGENIERIA SAS	50%
30	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	9012609512	DANIEL ZAMBRANO OVIEDO	10531131	N/A	N/A
31	CONSORCIO VIAL JJ	N/A	DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO	52850649	JOYCO SAS BIC	50%
					JOYCO INFRAESTUCTURA SAS	50%
32	FEYMA INGENEIRIA SAS	8002248998	MAGDA LUCERO MEDINA LARA	40042721	N/A	N/A
33	BB CONSULTORA SAS	9016194633	MANUEL JOSÉ BRAVO FERNANDEZ	10.527.074	N/A	N/A
34	CONSORCIO T&P 050	N/A	EDUARD MAURICIO ANTE TOVAR	4.611.826	PLANES SAS	60%
					TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	40%
35	CONSORCIO VÍAS GI	N/A	VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ	76.313.091	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES SAS	50%
					INGENIERÍA Y ESTUDIOS SAS	50%
36	CONSORCIO AVP LA SIERRA	N/A	PABLO JOSE OROZCO ESTRADA	76331 022	COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS SAS (VIASTOP SAS)	20%
					ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS)	70%
					PABLO JOSE OROZCO ESTRADA	10%
37	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	891101100–5	JAVIER BARRERO MOSSOS	7.685.694	N/A	N/A
38	PROBINTEC SAS	8290010611	SANDRA STELLA MORENO BUITRAGO	35.254.078	N/A	N/A
39	CONSORCIO INCE SIERRA 2024	N/A	MARIO CABRERA DUSSÁN	17.087.167	CONSULTORÍA INGENIERIA ESTUDIOS ECONÓMICOS CITEC SAS	30%
					ESTUTEC SAS	29%
					EC CONSULTORIA SAS	28,5%
					INFRACOA COLOMBIA SAS	12,5%
40	CONSORCIO CAMINOS ET	N/A	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375	ELSA TORRES ARENALES	50%
					RT TERRA SAS	50%
41	TORRES Y ASOCIADOS SAS	8290007273	FRANCISCO JAVIER GUEVARA MÉNDEZ	1.096.222.725	N/A	N/A
42	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	9015067507	YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ	1.016.019.109	N/A	N/A
43	CONSORCIO MSC	N/A	JORGE ROA MEJIA	19.167.245	INP SERVICIOS SAS	10%
					INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	90%
44	CAYCO SAS	9003341401	ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ	1.109.842.513	N/A	N/A
45	COBA B&C SAS	9015939772	ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO	14.221.485	N/A	N/A
46	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	8120011261	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO	73.132.095	N/A	N/A
47	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	8290024001	MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA	1.096.222.995	N/A	N/A
48	CONSORCIO INTERMORAM	N/A	DARIO MONTOYA MIER	17.147.055	DARIO MONTOYA MIER	50%
					MORAM CONSULTORIA SAS	50%
49	CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA	N/A	HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA	52.489.943	PC INTERVENTORES SAS	45%
					YTMING SAS	45%
					INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL SAS	10%
50	CONSORCIO INVIAL 50	N/A	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	77.009.311	CONSULTORES ASOCIADOS AHA SAS	25%
					GUSTAVO ROSO GOMEZ	25%
					JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	23%
					OMAR PERALTA CARRILLO	22%
					INGENIEROS ROSO CIVILES VIALES SAS	5%
51	CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI	N(A	RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL	79.784.288	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA SAS	50%
					GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	50%
52	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS	901505928-6	ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR	85476995	N/A	N/A
53	CONSORCIO LA SIERRA 050	N/A	CARLOS MAURICIO HERNÁNDEZ ZAMORA	13.724.202	NOVA PROYECTAR INGENIERIA SAS	50%
					INGEVIAL COLOMBIA SAS	50%
54	CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP	N/A	MARIA ELVIRA PINTO JAIMES	63.309.110	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	50%
					ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP SA	50%
55	CONSORCIO LA SIERRA INT 2024	N/A	DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ	72.163.154	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL SAS – GEVIAL SAS	50%
					DISEÑOS VÍAS Y PAVIMENTOS SAS	50%
56	CONSORCIO VIAL CAUCA 2024	N/A	OMAR ALEXANDER GARCIA CUBILLOS	80.067.619	FRONTERAS CONSTRUCTORA SAS	70%
					TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	30%
57	CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA	N/A	CARMEN LUCIA VELASCO	34.315.069	PABLO ANDRES PAZ PORTILLO	50%

#	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	ID REPRESENTANTE	INTEGRANTES	%
			GALLEGO		GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	50%
58	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	N/A	JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA	80.882.815	NOGAALL SAS	60%
					LITORAL CONSULTING SAS	40%
59	HERNÁNDEZ PANTOJA SAS BIC	8002210516	ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO	4.577.996	N/A	N/A
60	CONSORCIO CAUCA JINT 50	N/A	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	79.620.397	JPS INGENIERIA SAS	90%
					INTING SAS	10%
61	CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS	N/A	MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ	1.049.625.075	INPROTEKTO LIMITADA	50%
					BRAIN INGENIERÍA VIAL SAS	50%
62	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	N/A	JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ	7.174.643	ECG INGENIERÍA SAS	60%
					SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION – SAICON SAS	40%
63	CONSULTORES DONOVAN SAS	9006443519	ROSA MARIA CORDERO CELIS	53155174	N/A	N/A
64	VELNEC SA	8000284551	PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA	1.026.559.243	N/A	N/A
65	CONSORCIO CGR INGENIERIA	N/A	OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ	79.296.441	CGR SAS	90%
					CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS SAS	10%
66	COINZA ING SAS	9011648853	RUBEN ISAZA PALACIO	1.128.269.284	N/A	N/A
67	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	9007531749	JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA	80.407.599	N/A	N/A
68	CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y	N/A	CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA	19.183.135	CARLOS FERNANDO ANGEL PEREA	50%
					YOLANDA CABRERA BALCAZAR	50%
69	CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42	N/A	OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN	74.082.238	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	91%
					CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS – CONSTRUTEV SAS	9%
70	LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS SAS	8001750834	CRISTIAN MAURICION CUELLAR LEGUIZAMON	1.094.920.106	N/A	N/A
71	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	N/A	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA	88.197.628	GRUPO POSSO SAS	60%
					INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS	40%
72	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	N/A	ALVARO HERNANDO VERA AYALA	1.022.329.221	ALMA Interventoría & Consultoría SAS	75%
					INTERNOVAC GROUP SAS – BIC	25%
73	CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24	N/A	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	6.762.843	INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	40%
					GUSTAVO PÉREZ MARIÑO	60%
74	DF CONSULTORIA SAS	9013961418	CAMILO FONSECA CHAVES	79.554.591	N/A	N/A
75	CONSORCIO VIAS E&P 2024	N/A	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	786.390.387	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	60%
					PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	40%
76	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	N/A	EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS	22.519.126	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS – TECNUMEC SAS	50%
					TNM INGENIERIA SAS	50%
77	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	8002102902	JUAN JOSE GONZALEZ VILLEGAS	1.094.242.781	N/A	N/A
78	CONSORCIO PICCAS	N/A	LUZ MARINA BELTRAN CHAVES	52.021.977	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIA	90%
					OCCAS INGENIERIA SAS	10%
79	CONSORCIO SUR ORIENTE 47	N/A	NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO	79.542.726	EMPROCIV SAS	50%
					SOLIUN INGENIERIA SAS	50%
80	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	8290009563	MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA	46.644.261	N/A	N/A
81	CONSORCIO ZP 50	N/A	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	13.840.816	PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	50%
					ZAFRA INGENIERIA SAS	50%
82	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	8600382753	JORGE HERNANDO FORERO FORERO	79.343.910	N/A	N/A
83	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC	8604512531	STEPHAN IVAN VALLEJO PACHON	80199850	N/A	N/A
84	CONSORCIO VÍAS DIPRO	N/A	EDWIN ALBERTO VARGAS RUESDA	74.180.505	PROES INGENIERIA SAS	50%
					DESARFROLLO EN INGENIERIA SAS	50%
85	CONSORCIO INTERVENTORES S&C	N/A	ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ	11.370.182	SENSYS GROUP SAS	10%
					CELQO SAS	90%
86	CONSORCIO BE-DA	N/A	JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA	73.138.660	BERAKAH INGENIERIA SAS	99%
					DAIMCO SAS	1%
87	CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA	N/A	CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA	52.422.272	INGENIERIA MATRIZ SAS	10%
					INGENIERIA MASTER SAS	90%

2. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANALISIS DE PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Cumple / No Cumple
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10

Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los señalados en el artículo 2 de la resolución que adopta los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Pliego Tipo de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

3.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

- **PROPONENTE 1 ALDEIC SAS BIC.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 2 CONSORCIO LA SIERRA-050-2024.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 3 INTERVIAS NACIONALES 23.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 4 CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 5 CONSORCIO RUTA 25 CAUCA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 6 MAVECA INGENIERIA SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 7 CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 8 CONSORCIO CAP-OPH-QP.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 9 AESA PROYECTOS SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 10 CONSORCIO VIAS MP-R&M.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 11 D&B INGENIEROS CIVILES SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 12 CONSORCIO METRO CINCO.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 13 CONSORCIO INTERVENTORES IL.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 14 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 15 CONSORCIO VIAS NACIONALES.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de NO CUMPLE.

* EL PROPONENTE NO ALLEGA SOPORTES DEL FORMATO 5 DE SU INTEGRANTE RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 16 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 17 INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 18 CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de NO CUMPLE.

* EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 5 DE SU INTEGRANTE HIDROCONSULTAS SAS SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIENDO SUSCRIBIRLO MARTHA CECILIA LASTRA ORJUELA, REVISOR FISCAL REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 19 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 20 CONSORCIO NISA 2024.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 21 CONSORCIO CIMA-URBA3.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 22 CONSORCIO PROJEKTA-TPD.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 23 CONSORCIO VIAL INESA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 24 CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 25 CONSORCIO INTER VIAL G&G.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 26 GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 27 GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 28 ING INGENIERIA SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 29 CONSORCIO MPH NARIÑO.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de NO CUMPLE.

* EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL INTEGRANTE PANTOJA INGENIERIA SAS ESTABLECE: *"7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS ...",* POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTO IDONEO QUE DEMUESTRE LA CAPACIDAD DE CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER PARA CELEBRAR EL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 30 ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 31 CONSORCIO VIAL JJ.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 32 FEYMA INGENEIRIA SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 33 BB CONSULTORA SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 34 CONSORCIO T&P 050.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 35 CONSORCIO VÍAS GI.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 36 CONSORCIO AVP LA SIERRA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de*

la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 37 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 38 PROBINTEC SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 39 CONSORCIO INCE SIERRA 2024.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 40 CONSORCIO CAMINOS ET.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 41 TORRES Y ASOCIADOS SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 42 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 43 CONSORCIO MSC.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 44 CAYCO SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de*

la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 45 COBA B&C SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 46 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 47 GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 48 CONSORCIO INTERMORAM.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 49 CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de NO CUMPLE.

* EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL INTEGRANTE YTMING SAS ESTABLECE: "Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que les confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí estipuladas y a la ley." POR LO CUAL DEBERA ALLEGAR DOCUMENTO IDONEO QUE CERTIFIQUE LA FACULTAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR POR LA CUANTIA DEL PRESENTE PROCESO ASI COMO LA DE DELEGAR MEDIANTE PODER LA MISMA.

* EL FORMATO 5 ALLEGADO POR EL INTEGRANTE YTMING S.A.S. ESTA SUSCRITO POR LADY JOHANNA AVILA CASTAÑO COMO REPRESENTANTE LEGAL, NO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MARIA DEL CARMEN YOLANDA TORRENTE MONCHOLI, SI BIEN SE ALLEGA PODER, EL PLIEGO DE CONDICIONES NO ESTABLECE QUE LOS FOIRMATOS 5 SEAN SUSCRITOS MEDIANTE APODERADO.

* EL FORMATO 5 ALLEGADO POR EL INTEGRANTE INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. ESTA SUSCRITO POR ANGGIE VANESA HERRERA CASTAÑO COMO REPRESENTANTE LEGAL, NO POR SU REPRESDENTANTE LEGAL MARIA MIOTA ESCAMILLA; SI BIEN SE ALLEGA PODER, EL PLIEGO DE CONDICIONES NO ESTABLECE QUE LOS FOIRMATOS 5 SEAN SUSCRITOS MEDIANTE APOPDERADO.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 50 CONSORCIO INVIAL 50.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 51 CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de*

la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 52 GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 53 CONSORCIO LA SIERRA 050.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 54 CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 55 CONSORCIO LA SIERRA INT 2024.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 56 CONSORCIO VIAL CAUCA 2024.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 57 CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 58 CONSORCIO NOGAALL-LITORAL.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 59 HERNÁNDEZ PANTOJA SAS BIC.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de*

la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 60 CONSORCIO CAUCA JINT 50.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 61 CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 62 CONSORCIO ECG-SAICON 2024.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 63 CONSULTORES DONOVAN SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 64 VELNEC SA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 65 CONSORCIO CGR INGENIERIA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 66 COINZA ING SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 67 EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de*

la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 68 CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 69 CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 70 LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 71 CONSORCIO PROYECTAR VIAL.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 72 CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 73 CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 74 DF CONSULTORIA SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 75 CONSORCIO VIAS E&P 2024.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de NO CUMPLE.

* EL PROPONENTE NO ALLEGA FORMATO 5 SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL DELSY DEL CARMEN GUERRERO PATERNINA DE SU INTEGRANTE PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 76 CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 77 MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de NO CUMPLE.

* EL PROPONENTE ALLEGA POLIZA NUMERO 96-44-101190720-0 CON CUBRIMIENTO A PARTIR DEL 17/07/2024, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, YA QUE EL CIERRE DEL PROCESO FUE EL 16/07/2024

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 78 CONSORCIO PICCAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 79 CONSORCIO SUR ORIENTE 47.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de NO CUMPLE.

* EL PROPONENTE NO ALLEGA FORMATO 5 DE SU INTEGRANTE EMPROCIV SAS SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL DIANA KATHERINE ACOSTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 80 UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 81 CONSORCIO ZP 50.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 82 TERRA INGENIEROS CIVILES SAS.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 83 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 84 CONSORCIO VÍAS DIPRO.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 85 CONSORCIO INTERVENTORES S&C.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 86 CONSORCIO BE-DA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de CUMPLE.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

- **PROPONENTE 87 CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA.**

Teniendo en cuenta los documentos con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones allegados al momento del cierre del proceso es decir con el plazo, el PROPONENTE obtienen calificación jurídica de NO CUMPLE.

* EL PROPONENTE NO ALEGA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES DE SU REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, NICOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL

* EL PROPONENTE NO ALLEGA REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE SU INTEGRANTE INGENIERIA MATRIZ S.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que en caso de ser necesario, el proponente amplié la garantía de seriedad de la oferta, en un término suficiente que cubra hasta la aprobación de las garantías de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"*.

Por lo anterior y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, según adenda 2, el proceso de selección culminará con su adjudicación y posterior aprobación de garantías el día 27 de agosto de 2024; por lo anterior es fundamental que las pólizas estén vigentes como mínimo a la fecha precitada.

3.2. EVALUACIÓN ECONOMICA

- **PROPONENTE No. 1: ALDEIC SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO**

literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO LA SIERRA-050-2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 3: INTERVIAS NACIONALES 23**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO RUTA 25 CAUCA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 6: MAVECA INGENIERIA S.AS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CAP-OPH-QP**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 9: AESA PROYECTOS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO VIAS MP-R&M**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 11: D&B INGENIEROS CIVILES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO METRO CINCO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO INTERVENTORES IL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 14: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO VIAS NACIONALES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 16: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 17: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO**

literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO NISA 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO CIMA-URBA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO PROJEKTA-TPD**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO VIAL INESA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 24: CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 26: GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 27: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que el Proponente presentó en el **COSTO TOTAL** un valor con decimales frente al calculo de los datos presentados en la oferta económica.

Por lo tanto, se realizó la corrección aritmética en la matriz económica, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral **5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS**, literal B, el cual establece:

(...)

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

(...) negrilla y subrayado fuera de texto.

No obstante lo anterior, el proponente **CUMPLE,** ahora bien en el caso de encontrarse en primer orden de elegibilidad deberá allegar la oferta económica ajustada para día de efectivo de la audiencia de adjudicación.

- **PROPONENTE No. 28: ING INGENIERIA S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 29: CONSORCIO MPH NARIÑO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 30: ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 31: CONSORCIO VIAL JJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 32: FEYMA INGENEIRIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO**

literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 33: BB CONSULTORA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO T&P 050**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO VÍAS GI**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO AVP LASIERRA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 37: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 38: PROBINTEC S.A.S,**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 39: CONSORCIO INCE SIERRA 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 40: CONSORCIO CAMINOS ET**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 41: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 42: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 43: CONSORCIO MSC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 44: CAYCO SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 45: COBA B&C S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 46: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 47: GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 48: CONSORCIO INTERMORAM**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 49: CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO**

literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 50: CONSORCIO INVIAL 50**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 51: CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 52: GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que el Proponente presentó en el **COSTO TOTAL** un valor con decimales frente al cálculo de los datos presentados en la oferta económica.

Por lo tanto, se realizó la corrección aritmética en la matriz económica, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral **5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS**, literal B, el cual establece:

(…)

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

No obstante lo anterior, el proponente **CUMPLE,** ahora bien en el caso de encontrarse en primer orden de elegibilidad deberá allegar la oferta económica ajustada para día de efectivo de la audiencia de adjudicación.

- **PROPONENTE No. 53: CONSORCIO LA SIERRA 050**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 54: CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 55: CONSORCIO LA SIERRA INT 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 56: CONSORCIO VIAL CAUCA 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 57: CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que no incluyó el valor de los profesionales: "Especialista en Pavimentos y/o vías, Especialista en Geología y/o Geotecnia, Especialista en Ambiental, Especialista en Hidráulica e Hidrología y Especialista en Estructuras", especialista en diseño geométrico que conforman el ítem del MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, que a la letra consagra: *"3. La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia."*

Por lo tanto, se requiere al proponente aclare la oferta económica ajustada, de acuerdo con lo mencionado en los párrafos anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación económica de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare lo requerido por la entidad.

- **PROPONENTE No. 58: CONSORCIO NOGAALL-LITORAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 59: HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, se evidenció que no incluyó el valor de los profesionales: "Especialista en Pavimentos y/o vías, Especialista en Geología y/o Geotecnia, Especialista en Ambiental, Especialista en Hidráulica e Hidrología y Especialista en Estructuras", especialista en diseño geométrico que conforman el ítem del MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS del capítulo COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, que a la letra consagra: *"3. La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia."*

Por lo tanto, se requiere al proponente aclare la oferta económica ajustada, de acuerdo con lo mencionado en los párrafos anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación económica de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare lo requerido por la entidad.

- **PROPONENTE No. 60: CONSORCIO CAUCA JINT 50**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 61: CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 62: CONSORCIO ECG-SAICON 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 63: CONSULTORES DONOVAN S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 64: VELNEC S.A**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 65: CONSORCIO CGR INGENIERIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 66: COINZA ING SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 67: EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 68: CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 69: CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 70: LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 71: CONSORCIO PROYECTAR VIAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 72: CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 73: CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 74: DF CONSULTORIA SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 75: CONSORCIO VIAS E&P 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 76: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO**

literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 77: MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 78: CONSORCIO PICCAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 79: CONSORCIO SUR ORIENTE 47**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 80: UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 81: CONSORCIO ZP 50**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 82: TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 83: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 84: CONSORCIO VÍAS DIPRO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 85: CONSORCIO INTERVENTORES S&C**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 86: CONSORCIO BE-DA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literales K, L, P y a los valores establecidos en el Formulario No. 1 - Presupuesto Oficial, el proponente **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 87: CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA**

Una vez revisados todos los documentos allegados por el proponente para el presente proceso, se advierte que no se evidencia presencia de la oferta económica solo presentan un documento en Word en el que dicen que la propuesta económica se encuentra en el sobre número 2**,** teniendo en cuenta lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literal R "*No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6"* Por lo tanto, se requiere al proponente para que allegue la oferta económica ajustada, de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación económica de **NO CUMPLE**, hasta tanto no subsane lo requerido por la entidad.

3.3. EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones y Adenda, Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 1: ALDEIC SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente ALDEIC SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO LA SIERRA-050-2024**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO LA SIERRA-050-2024 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 3: INTERVIAS NACIONALES 23**

Teniendo en cuenta que el proponente INTERVIAS NACIONALES 23 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO RUTA 25 CAUCA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO RUTA 25 CAUCA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 6: MAVECA INGENIERIA S.AS**

Teniendo en cuenta que el proponente MAVECA INGENIERIA S.AS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CAP-OPH-QP**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO CAP-OPH-QP cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 9: AESA PROYECTOS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente AESA PROYECTOS S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO VIAS MP-R&M**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VIAS MP-R&M cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 11: D&B INGENIEROS CIVILES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente D&B INGENIEROS CIVILES SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO METRO CINCO**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO METRO CINCO cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO INTERVENTORES IL**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVENTORES IL cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 14: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO VIAS NACIONALES**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VIAS NACIONALES cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ **PROPONENTE No. 16: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 17: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO NISA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO NISA 2024 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO CIMA-URBA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO CIMA-URBA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO PROJEKTA-TPD**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO PROJEKTA-TPD cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO VIAL INESA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VIAL INESA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 24: CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTER VIAL G&G cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 26: GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 27: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 28: ING INGENIERIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente ING INGENIERIA S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 29: CONSORCIO MPH NARIÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO MPH NARIÑO cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 30: ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 31: CONSORCIO VIAL JJ**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VIAL JJ cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 32: FEYMA INGENEIRIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente FEYMA INGENEIRIA SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 33: BB CONSULTORA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente BB CONSULTORA SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO T&P 050**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO T&P 050 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO VÍAS GI**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VÍAS GI cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO AVP LASIERRA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO AVP LASIERRA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 37: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 38: PROBINTEC S.A.S,**

Teniendo en cuenta que el proponente PROBINTEC S.A.S, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 39: CONSORCIO INCE SIERRA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INCE SIERRA 2024 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 40: CONSORCIO CAMINOS ET**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO CAMINOS ET cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 41: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente TORRES Y ASOCIADOS S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 42: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 43: CONSORCIO MSC**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO MSC cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 44: CAYCO SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente CAYCO SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 45: COBA B&C S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente COBA B&C S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 46: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 47: GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 48: CONSORCIO INTERMORAM**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERMORAM cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 49: CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 50: CONSORCIO INVIAL 50**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INVIAL 50 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 51: CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 52: GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 53: CONSORCIO LA SIERRA 050**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO LA SIERRA 050 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 54: CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 55: CONSORCIO LA SIERRA INT 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO LA SIERRA INT 2024 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 56: CONSORCIO VIAL CAUCA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VIAL CAUCA 2024 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 57: CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 58: CONSORCIO NOGAALL-LITORAL**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO NOGAALL-LITORAL cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 59: HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S BIC cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 60: CONSORCIO CAUCA JINT 50**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO CAUCA JINT 50 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 61: CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 62: CONSORCIO ECG-SAICON 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO ECG-SAICON 2024 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 63: CONSULTORES DONOVAN S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSULTORES DONOVAN S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 64: VELNEC S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente VELNEC S.A cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 65: CONSORCIO CGR INGENIERIA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO CGR INGENIERIA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 66: COINZA ING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente COINZA ING SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 67: EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 68: CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 69: CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 70: LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 71: CONSORCIO PROYECTAR VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO PROYECTAR VIAL cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 72: CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 73: CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 74: DF CONSULTORIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente DF CONSULTORIA SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 75: CONSORCIO VIAS E&P 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VIAS E&P 2024 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 76: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 77: MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 78: CONSORCIO PICCAS**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO PICCAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 79: CONSORCIO SUR ORIENTE 47**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO SUR ORIENTE 47 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 80: UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 81: CONSORCIO ZP 50**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO ZP 50 cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 82: TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 83: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 84: CONSORCIO VÍAS DIPRO**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO VÍAS DIPRO cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 85: CONSORCIO INTERVENTORES S&C**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVENTORES S&C cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 86: CONSORCIO BE-DA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO BE-DA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 87: CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA**

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

3.4. EVALUACIÓN TECNICA

- **PROPONENTE No. 1 ALDEIC SAS BIC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO LA SIERRA-050-2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23**

Contrato de Orden 2

(DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS)

Una vez revisado los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden No. 2, se evidencia que no se da estricto cumplimiento al numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones:

"(...)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)" subrayado fuera de texto

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentación en la que NO se evidencia en su objeto, ni en el alcance, ni en las actividades ejecutadas el TIPO DE PAVIMENTO.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 2 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EXPERIENCIA Y PONDERACION.

Adicionalmente, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "EXP GRAL", así mismo aporta: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general "EXP ESPECÍFICA". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que el integrante PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS, con una participación del 70,00% dentro del CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23 NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, no se da estricto cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

"(...)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada**; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada;** y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(...)" Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO RUTA 25 CAUCA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la

propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 6 MAVECA INGENIERIA S.A.S**

Contrato Orden 1

(FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(...)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(...)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el Formato No. 3, el proponente ofrece el consecutivo No. 70 para el contrato de orden No. 1, no obstante, revisado este RUP dicho consecutivo no se encuentra inscrito, toda vez que este llega hasta el consecutivo no 69. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato.

Por lo anterior, el contrato (3-1-98892-002-2021 suscrito con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A), NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CAP-OPH-QP**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 9 AESA PROYECTOS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO VIAS MP-R&M**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11 D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO METRO CINCO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO INTERVENTORES IL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 14 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO VIAS NACIONALES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 16 INGEOCIM S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 17 INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS.**

Contrato Orden 6

(FONDO DE ADAPTACION)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(...)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) **el "Formato 3 – Experiencia"** y (iii) alguno de

los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(...)" Negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el Formato No. 3, el proponente ofrece el consecutivo No. 19 para el contrato No. 220 DE 2014, no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dichos contratos.

Por lo anterior, el contrato (No. 220 DE 2014 suscrito con FONDO DE ADAPTACION), NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO NISA 2024.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO CIMA-URBA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO PROJEKTA-TPD**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO VIAL INESA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24 CINTE SAS**

Contrato Orden 1

(GENSA)

El ultimo inciso del numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones establece:

"(...)

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

(...)

Una vez revisada la documentación aportada para la acreditación de experiencia, se evidencia que el contrato de orden No. 1 se celebró entre particulares. No obstante, no se evidencia el documento "certificación de Facturación", de conformidad con el requisito de experiencia establecido en el pliego de condiciones, por lo tanto, no da cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, al no aportar dicho documento en las condiciones establecidas.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN toda vez que NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO INTER VIAL G&G**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 26 GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S**

Contrato Orden 1

(VALEX ENERGY COLOMBIA S.A)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en el literal V establece:

"(...)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:

V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

(...)" Subrayado fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, NO se evidencia la fecha de iniciación del contrato, NI la fecha de terminación del mismo.

Por lo anterior, el contrato (COP-VX-130-10 suscrito con VALEX ENERGY COLOMBIA S.A) NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Por lo anterior, el proponente GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S, NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, con lo cual no se da estricto cumplimiento a lo solicitado en el numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 27 GRUCOING S.A.S.**

Contrato de Orden 1

(MUNICIPIO DE BUCARAMANGA)

Una vez revisado los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden No. 1, se evidencia que no se da estricto cumplimiento al numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones:

"(...)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)" subrayado fuera de texto

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentación en la que NO se evidencia en su objeto, ni en el alcance, ni en las actividades ejecutadas el TIPO DE PAVIMENTO, adicionalmente no se evidencia longitud Intervenida.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EXPERIENCIA Y PONDERACION.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general “INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.”, así mismo acredita el cumplimiento: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 28 ING INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general “INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.”, así mismo acredita el cumplimiento: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales”. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO MPH NARIÑO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general “INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.”, así mismo acredita el cumplimiento: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar

la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 30 ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO VIAL JJ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 32 FEYMA INGENIERIA SAS**

Contrato Orden 2

(ALCALDIA MAYOR DE TUNJA)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, Literal VI. que establece:

"(...)

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

(...)". subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato no registra la fecha de terminación del contrato, se aclara que la fecha de recibo no es válida para acreditar la fecha de terminación.

Por lo anterior, el contrato (083 DE 2007 suscrito con ALCALDIA MAYOR DE TUNJA) NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 33 BB CONSULTORA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO T&P 050**

Contrato Orden 1

(METROCALI SA)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, Literal VI. que establece:

"(...)

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

(...)". subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el contrato no registra la fecha de terminación del contrato.

Por lo anterior, el contrato (MC-IT-03-04 suscrito con METROCALI SA) NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Contrato Orden 5

(MUNICIPIO DE SILVIA)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(...)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(...)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el Formato No. 3, el proponente ofrece el consecutivo No. 17 para el contrato No. 150-2019, no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato.

Por lo anterior, el contrato (150-2019 suscrito con MUNICIPIO DE SILVIA), NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general “EXP GRAL”, así mismo aporta: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general "EXP ESPECÍFICA". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, teniendo en cuenta que el integrante TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, con una participación del 40% dentro del CONSORCIO T&P 050 NO aporta experiencia requerida en el presente proceso, no se da estricto cumplimiento al literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que establece lo siguiente:

“(…)

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

(…)” Subrayado fuera de texto.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO VÍAS GI.**

Contrato Orden 2

(INVIAS)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

“(…)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el “Formato 3 – Experiencia” y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(…)” negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el Formato No. 3, el proponente ofrece el consecutivo No. 15 para el contrato 762-1987, no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato.

Por lo anterior, el contrato (762-1987 suscrito con INVIAS), NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO AVP LA SIERRA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 37 SOTA LTDA**

Contrato de Orden 1

(FONADE)

Una vez revisado los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden No. 1, se evidencia que no se da estricto cumplimiento al numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones:

"(...)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)" subrayado fuera de texto

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentación en la que NO se evidencia en su objeto, ni en el alcance, ni en las actividades ejecutadas el TIPO DE PAVIMENTO.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EXPERIENCIA Y PONDERACION.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 38 PROBINTEC SAS**

Contrato de Orden 1

(KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTD)

Una vez revisado los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden No. 1, se evidencia que no se da estricto cumplimiento al numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones:

"(...)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO

HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)" subrayado fuera de texto

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentación en la que NO se evidencia en su objeto, ni en el alcance, ni en las actividades ejecutadas el TIPO DE PAVIMENTO.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EXPERIENCIA Y PONDERACION.

De lo anterior, realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS", así mismo aporta: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, la experiencia aportada no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE "Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV."

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO INCE SIERRA 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO CAMINOS ET.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 41 TORRES & ASOCIADOS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 42 ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO MSC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 44 CAYCO SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 45 COBA B&C SAS**

Contratos orden 1, 2, 3, 4 y 5

(INVIAS, INVIAS, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, INVIAS y INVIAS)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Literal F que establece:

"(...)

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un

documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

(...)". subrayado y negrilla fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del proponente COBA B&C SAS, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida.

Sin embargo, dicho proponente no allegó el documento firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público requerido en el Literal F del pliego de condiciones.

De lo anterior, el proponente COBA B&C SAS NO aporta contrato valido para acreditar experiencia en cumplimento del numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los pliegos de condiciones.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 46 ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 47 GS VIAS Y ESTRUCTURAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA

DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO INTERMORAM**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA**

Contrato Orden 3

(INVIAS)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece:

"(...)

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(...)" negrilla y subrayado fuera texto.

Revisado el Formato No. 3, el proponente ofrece el consecutivo No. 4 para el contrato 4258-2013, no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato.

Por lo anterior, el contrato (4258-2013 suscrito con INVIAS), NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó SEIS (6) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO INVIAL 50**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la

propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **ROPONENTE No. 52 GRUPO RC COSNTRUCCIONES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 53 CONSORCIO LA SIERRA 050**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 54 CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un

proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 55 CONSORCIO LA SIERRA INT 2024.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO VIAL CAUCA 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 57 CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA

DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 58 CONSORCIO NOGAALL-LITORAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 59 HERNANDEZ PANTOJA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 60 CONSORCIO CAUCA JINT 50**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 61 CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS**

Contrato de Orden 3

(IDU)

Una vez revisado los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden No. 3, se evidencia que no se da estricto cumplimiento al numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones:

"(...)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)" subrayado fuera de texto

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentación en la que NO se evidencia en su objeto, ni en el alcance, ni en las actividades ejecutadas el TIPO DE PAVIMENTO.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EXPERIENCIA Y PONDERACION.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O

MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 62 CONSORCIO ECG-SAICON 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 63 CONSULTORES DONOVAN SAS**

Contrato de Orden 4

(ANI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

En el literal J del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones se establece:

"(...) J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondiente a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera

se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de trasporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte. (…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia dentro del "ALCANCE DE LA INTERVENTORIA" en la certificación con fecha del 12 de febrero de 2019 que se ejecutó: "un *año de la Etapa de Operación y Mantenimiento del contrato de concesión*", así las cosas, el alcance establece la intervención en la etapa de operación del contrato de concesión, etapa que está excluida y no es posible tenerla en cuenta para la validez de la totalidad SMMLV registrados en el RUP.

Por lo anterior, se le solicita al proponente desagregar los valores correspondientes únicamente a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, toda vez que en la documentación aportada no es posible realizar dicha desagregación de valores.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la

propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 64 VELNEC S.A.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 65 CONSORCIO CGR INGENIERIA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 66 COINZA ING SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un

proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 67 EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 68 CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE

AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 70 LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO PROYECTAR VIAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general

"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 74 DF CONSULTORIA SAS**

Contrato de Orden 3

(FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA)

Una vez revisado los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden No. 3, se evidencia que no se da estricto cumplimiento al numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones:

"(...)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO

HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)" subrayado fuera de texto

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentación en la que NO se evidencia en su objeto, ni en el alcance, ni en las actividades ejecutadas el TIPO DE PAVIMENTO.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EXPERIENCIA Y PONDERACION.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO VIAS E&P 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 76 CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general

"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 77 MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO PICCAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO SUR ORIENTE 47**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 80 UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN (1) contrato válido para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO ZP 50**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 82 TERRA I.C. SAS**

Contrato orden No. 1

(INVIAS)

Una vez revisado los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden No. 1, se evidencia que no se da estricto cumplimiento al numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones:

"(...)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)" subrayado fuera de texto

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentación en la que NO se evidencia en su objeto, ni en el alcance, ni en las actividades ejecutadas el TIPO DE PAVIMENTO.

Por lo anterior, el contrato de orden No. 1 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EXPERIENCIA Y PONDERACION.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS(2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 83 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general

"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 84 CONSORCIO VÍAS DIPRO.**

Contrato Orden 3

(MINISTERIO DE FOMENTO)

El pliego de condiciones en su numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en el literal V establece:

"(...)

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:

V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

(...)" Subrayado fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, NO se evidencia la fecha de iniciación del contrato, NI la fecha de terminación del mismo; se aclara que la fecha de firma del contrato no es válida para acreditar fecha de inicio, adicionalmente, la fecha del acta de recepción de los trabajos, no es válida para acreditar fecha de terminación.

Por lo anterior, el contrato (20-CO-3140 suscrito con MINISTERIO DE FOMENTO) NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

Contrato orden 4

(MINISTERIO DE FOMENTO)

Una vez revisado los documentos allegados en la propuesta, para el contrato de orden No. 1, se evidencia que no se da estricto cumplimiento al numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones:

"(...)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

(...)" Subrayado por fuera del texto

De lo anterior, el contrato de orden 4 no cumple cona la experiencia general, toda vez que no es posible que se evidenciar que el contrato se haya ejecuta en una Vía, de igual forma no es posible evidenciar el tipo de pavimento del contrato ejecutado.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 85 CONSORCIO INTERVENTORES S&C**

Contrato de Orden 4

(ANI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

En el literal J del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones se establece:

"(...) J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondiente a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de trasporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte. (...)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, y de manera integral los documentos allegado al proceso, dentro de los cuales se evidencia que dentro alcance del contrato de interventoría se ejecutó: "un *año de la Etapa de Operación y Mantenimiento del contrato de concesión*", así las cosas, el alcance establece la intervención en la etapa de operación del contrato de concesión, etapa que está excluida y no es posible tenerla en cuenta para la validez de la totalidad SMMLV registrados en el RUP.

Por lo anterior, se le solicita al proponente desagregar los valores correspondientes únicamente a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, toda vez que en la documentación aportada no es posible realizar dicha desagregación de valores.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO BE-DA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia general "INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.", así mismo acredita el cumplimiento: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la Longitud de Vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 1050 metros lineales". Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 87 CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA**

Contrato No. 1, 2 y 3

Una vez revisado los documentos aportados en su propuesta se evidencia que el proponente CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA, no allego el formato 3 de experiencia, así las cosas, el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D establece:

"(...)

D. Estar **relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato** que permita su verificación en el RUP. **Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos** señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

(...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Teniendo en cuenta que el proponente NO allego el formato 3 - Experiencia con el que pretende acreditar la experiencia solicitada, No es posible realizar la evaluación técnica, conforme a lo establecido en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, literal D del pliego de condiciones.

Adicional a lo anterior, el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece en uno de sus apartes lo siguiente:

"(...)

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. **Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje.** En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

(...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por último, el numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, su literal A, establece:

"(...)

El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1.del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

(...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Así las cosas, NO será tenido en cuenta para efectos de evaluación, toda vez que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INICIAL

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD FORMATO No.10	ANOTACION VIGENTE EN RNOC I	EL PROPONENTE TIENE MULTAS Y/O SANCION	EVALUACION ECONOMICA	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDO	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLA	MIPYME	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOC	PUNTAJE POR MULTAS Y/O SANCIONES	PUNTAJE TOTAL
										HABILIDAD	PONDERACION			VTF APORTADO POR EL PROPONENT	PUNTAJE OBTENIDO									

					.8			ES EN EL AÑO ANTERIOR AL CIERRE				(Hábil / No Hábil)	S (n)	E (SMLV)	(Puntos)	.9			NTA DE PERSONAL			I		
1	ALDEIC SAS BIC	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.723,3562500	62,61471111	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	95,1147111
2	CONSORCIO LA SIERRA-050-2024	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	2.077,6940000	47,73163611	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	80,2316361
3	CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,00000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,00000000
4	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.643,3180000	65,97651855	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	98,4765185
5	CONSORCIO RUTA 25 CAUCA	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	855,47000000	35,93187876	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	68,4318876
6	MAVECA INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	724,06175000	30,41241122	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	62,9124112
7	CONSORCIO INTERVIAL OMCAUCA	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.682,7060000	64,32212237	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	96,8221237
8	CONSORCIO CAP-OPH-QP	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.487,9775000	62,49879005	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	94,9987905
9	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.987,0498333	51,53891816	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	84,0389186
10	CONSORCIO VIAS MP-R&M	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.419,5246000	59,62359688	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	92,1235968
11	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.033,4752250	43,40855539	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	75,9085539
12	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	2.979,9468000	9,834753 4	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	42,3347534
13	CONSORCIO INTERVENTORES IL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.568,8100000	65,89395844	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	98,1439584
14	INGE	HÁ	CU	CUM	HÁ	SI	NO	NO	HÁ	HÁ	HÁB	HÁB	3,00	3.0	6,3	10	20,	1,00	1,00	0,	0,000	0,0	0,0	38,

	NIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	BIL	MPLE	PLE	BIL				BIL	BIL	IL	IL	0	63,133333333	**4071202**	**,000**	000	0	**0**	250		00	00	**5907102**
15	**CONSORCIO VIAS NACIONALES**	**NO HÁBIL**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	3,000		**0,000000000**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,00000000**
16	**INGEOCIM S.A.S.**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.808,4652500	**59,039919 95**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**91,5399195**
17	**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.132,3000000	**47,559442 6**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**80,0594426**
18	**CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS.**	**NO HÁBIL**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	5,000		**0,000000000**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,00000000**
19	**CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.226,2386667	**51,505102 4**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**84,0051024**
20	**CONSORCIO NISA 2024.**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.746,2500000	**61,653161 1**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**94,1531161**
21	**CONSORCIO CIMA - URBA**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.449,0175000	**60,862372 7**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**93,3623727**
22	**CONSORCIO PROJEKTA -TPD**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.430,9400000	**60,103072 3**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**92,6030723**
23	**CONSORCIO VIALINES A**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	3.101,8086000	**4,716 2519**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**37,2162519**
24	**CINTE SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	593,7900000	**24,940 6707**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**57,4406707**
25	**CONSORCIO INTERVIAL G&G**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.734,2254750	**62,158 1764**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**94,6581764**
26	**GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	**NO HÁBIL**	SI	NO	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	HÁBIL	**NO HÁBIL**	0,000		**0,000000000**	**0,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**0,00000000**
27	**GRUCOING S.A.S.**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	3.679,2240000	**0,000000000**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**32,5000000**
28	**ING INGENIERIA SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.793,5376000	**59,666 9182**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**92,1669182**

29	**CONSORCIO MPHNARIÑO**	**NO HÁBIL**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	3,000		**0,000000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,000000000**
30	**ALPHA INGENIERIA INTEGRALSAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.759,900000	**61,079781 9**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**93,579781 9**
31	**CONSORCIO VIALJJ**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	3.037,519200 0	**7,416 5681**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**38,916 5681**
32	**FEYMA INGENIERIA SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	4.430,870000 0	**0,000000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**32,500000 0**
33	**BB CONSULTORA SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	3.338,221600 0	**0,000000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**32,500000 0**
34	**CONSORCIO T&P 050**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	4,000		**0,000000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,000000000**
35	**CONSORCIO VÍAS GI.**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	540,56500 00	**22,705087 1**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**55,205087 1**
36	**CONSORCIO AVP LA SIERRA**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.453,713200 0	**61,059603 9**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**93,559603 9**
37	**SOTA LTDA**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	2.667,330000 0	**22,965443 8**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**55,215443 8**
38	**PROBINTEC SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	HÁBIL	**NO HÁBIL**	1,000		**0,000000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,000000000**
39	**CONSORCIO INCESIERRA 2024**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.547,557875 0	**65,001315 8**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**97,501315 8**
40	**CONSORCIO CAMINOS ET.**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.533,293833 3	**64,402190 2**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**96,902190 2**
41	**TORRES & ASOCIADOS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	2.955,035000 0	**10,881111 6**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**43,381111 6**
42	**ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.501,944125 0	**63,085423 8**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**95,585423 8**
43	**CONSORCIO MSC**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.747,312000 0	**61,608509 5**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**94,108509 5**
44	**CAYCO SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.380,751000 0	**57,995008 3**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**90,495008 3**
45	**COBA B&C SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	**NO HÁBIL**	HÁBIL	**NO HÁBIL**	0,000		**0,000000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,000000000**
46	**ARQUICIVILES CON**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.625,160000	**66,739200**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**99,239200 1**

	STRUCTORA SAS													0	**1**									
47	**GS VIAS Y ESTRUCTURAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.340,050000	**56,285464641**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	**88,7854641**	
48	**CONSORCIO INTERMORAM**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	643,66000000	**27,035335359**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	**59,5353359**	
49	**CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA**	**NO HÁBIL**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	6,000		**0,000000000**	**10,000**	20,0000	1,000	**0,000**	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**	
50	**CONSORCIO INVIAL 50**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	3.656,9291500	**0,000000000**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	**32,5000000**	
51	**CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI.**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.637,5343250	**66,219447474**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	**98,7194474**	
52	**GRUPO RC COSNTRUCCIONES SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.383,8722500	**58,126108606**	**10,000**	20,0000	1,000	**0,000**	0,250	0,000	0,000	**89,6261086**	
53	**CONSORCIO LA SIERRA 050**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	5.237,3450000	**0,000000000**	**10,000**	20,0000	1,000	**0,000**	0,250	0,000	0,000	**31,5000000**	
54	**CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	2.096,9516000	**46,922276855**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	**79,4227685**	
55	**CONSORCIO LA SIERRA INT 2024.**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.476,3268333	**62,000943332**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	**94,5094332**	
56	**CONSORCIO VIAL CAUCA 2024**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	2.661,6542000	**23,203841 7**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	**55,7038417**	
57	**CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA.**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	4,000		**0,000000000**	**10,000**	20,0000	1,000	**0,000**	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**	
58	**CONSORCIO NOGAALL-LITORAL**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.760,4216667	**61,057787 06**	**10,000**	20,0000	1,000	**0,000**	0,250	0,000	0,000	**92,5578706**	
59	**HERNANDEZ PANTOJA SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	3,000		**0,000000000**	**10,000**	20,0000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**	
60	**CON**	HÁ	CU	CUM	HÁ	SI	NO	NO	HÁ	HÁ	HÁB	HÁB	4,00	1.7	**62,**	**10**	20,	1,00	**1,00**	0,	0,250	0,0	0,0	**94,**

	SORCIO CAUCA JINT 50	BIL	MPLE	PLE	BIL				BIL	BIL	IL	IL	0	31,949375 0	25377 83	,000	000	0	0	250		00	00	753778 3
61	CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.793,190000 0	59,681518 3	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	92,1815183
62	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.485,4391383	62,392172 9	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	94,8921729
63	CONSULTORESDONOVAN SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	674,7656667	28,341852 0	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	60,8418520
64	VELNEC S.A.	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.607,0468000	67,500000 00	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	100,0000000
65	CONSORCIO CGR INGENIERIA.	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.608,3793400	67,444030 0	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	99,9440300
66	COINZA ING SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.576,3890000	66,212295 4	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	98,7122954
67	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.374,7590000	57,743329 3	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	90,2433293
68	CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.160,7465000	48,754267 0	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	81,2542670
69	CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.667,5000000	64,960813 8	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	97,4608138
70	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.434,9453500	60,271307 0	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	92,7713070
71	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.677,2133333	64,552829 5	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	97,0528295
72	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	9.233,8150000	0,000000 00	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	32,5000000
73	CONSORCIO	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.398,907	58,757 76	10,000	20,0000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	91,257626

	INTERVIAL SVR 050-24													5000	**269**								**9**	
74	**DF CONSULTORIA SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.116,811700	**46,90888951**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**79,4088951**
75	**CONSORCIO VIAS E&P 2024**	**NO HÁBIL**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	3,000		**0,00000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,00000000**
76	**CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.511,8590000	**63,501873 4**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**96,0018734**
77	**MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S**	**NO HÁBIL**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2,000		**0,00000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,00000000**
78	**CONSORCIO PICCAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.603,8237500	**67,364623 8**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**99,8646238**
79	**CONSORCIO SURORIENTE 47**	**NO HÁBIL**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	3,000		**0,00000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,00000000**
80	**UNIO BRAS DEL ORIENTE S.A.S**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	884,36000000	**37,145340 1**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**69,6453401**
81	**CONSORCIO ZP 50**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.750,2206667	**61,486338 2**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**93,9863382**
82	**TERRA I.C. SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	570,95200000	**23,981417 3**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,000	0,000	0,000	0,000	**55,9814173**
83	**CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.273,3450000	**53,483686 7**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,000	0,000	0,000	0,000	**85,4836867**
84	**CONSORCIO VÍAS DIPRO.**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	5.513,4819667	**0,00000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**32,500000 0**
85	**CONSORCIO INTERVENTORES S&C**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	720,61850000	**30,267786 1**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**62,7677861**
86	**CONSORCIO BE-DA**	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.608,4243667	**67,442138 7**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**99,9421387**
87	**CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA**	**NO HÁBIL**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	NO	NO	NO	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	0,000		**0,00000000**	**10,000**	20,000	0,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,00000000**

4. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 3.8.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente;

> *3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)*
>
> *"Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:*
>
> *I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.*
>
> *II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.*
>
> *Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) director de Interventoría, ii) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Ingeniero Residente de Administración Vial".*

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

Propuesta No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ALDEIC SAS	CUMPLE
2	CONSORCIO LA SIERRA-050-2024	CUMPLE
3	INTERVIAS NACIONALES 23	CUMPLE
4	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	CUMPLE
5	CONSORCIO RUTA 25 CAUCA	CUMPLE
6	MAVECA INGENIERIA S.AS	CUMPLE
7	CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA	CUMPLE
8	CONSORCIO CAP-OPH-QP	CUMPLE
9	AESA PROYECTOS S.A.S	CUMPLE
10	CONSORCIO VIAS MP-R&M	CUMPLE
11	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE
12	CONSORCIO METRO CINCO	CUMPLE
13	CONSORCIO INTERVENTORES IL	CUMPLE
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	CUMPLE
15	CONSORCIO VIAS NACIONALES	CUMPLE
16	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	CUMPLE
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S	CUMPLE
18	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	CUMPLE
19	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	CUMPLE
20	CONSORCIO NISA 2024	CUMPLE
21	CONSORCIO CIMA-URBA	CUMPLE
22	CONSORCIO PROJEKTA-TPD	CUMPLE
23	CONSORCIO VIAL INESA	CUMPLE
24	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	CUMPLE
25	CONSORCIO INTER VIAL G&G	CUMPLE
26	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	**NO CUMPLE**
27	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	CUMPLE
28	ING INGENIERIA S.A.S	CUMPLE
29	CONSORCIO MPH NARIÑO	CUMPLE
30	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	CUMPLE
31	CONSORCIO VIAL JJ	CUMPLE
32	FEYMA INGENEIRIA SAS	CUMPLE
33	BB CONSULTORA SAS	CUMPLE
34	CONSORCIO T&P 050	CUMPLE
35	CONSORCIO VÍAS GI	CUMPLE

Propuesta No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
36	CONSORCIO AVP LASIERRA	CUMPLE
37	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE
38	PROBINTEC S.A.S,	CUMPLE
39	CONSORCIO INCE SIERRA 2024	CUMPLE
40	CONSORCIO CAMINOS ET	CUMPLE
41	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE
42	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	CUMPLE
43	CONSORCIO MSC	CUMPLE
44	CAYCO SAS	CUMPLE
45	COBA B&C S.A.S	CUMPLE
46	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE
47	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	CUMPLE
48	CONSORCIO INTERMORAM	CUMPLE
49	CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA	CUMPLE
50	CONSORCIO INVIAL 50	CUMPLE
51	CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI	CUMPLE
52	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
53	CONSORCIO LA SIERRA 050	CUMPLE
54	CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP	CUMPLE
55	CONSORCIO LA SIERRA INT 2024	CUMPLE
56	CONSORCIO VIAL CAUCA 2024	CUMPLE
57	CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA	CUMPLE
58	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	CUMPLE
59	HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S BIC	CUMPLE
60	CONSORCIO CAUCA JINT 50	CUMPLE
61	CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS	CUMPLE
62	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	CUMPLE
63	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	CUMPLE
64	VELNEC S.A	CUMPLE
65	CONSORCIO CGR INGENIERIA	CUMPLE
66	COINZA ING SAS	CUMPLE
67	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	CUMPLE
68	CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y	CUMPLE
69	CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42	CUMPLE
70	LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE
71	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	CUMPLE
72	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	CUMPLE
73	CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24	CUMPLE
74	DF CONSULTORIA SAS	CUMPLE
75	CONSORCIO VIAS E&P 2024	CUMPLE
76	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	CUMPLE
77	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	CUMPLE
78	CONSORCIO PICCAS	CUMPLE
79	CONSORCIO SUR ORIENTE 47	CUMPLE
80	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	CUMPLE
81	CONSORCIO ZP 50	CUMPLE
82	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	CUMPLE
83	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC	CUMPLE
84	CONSORCIO VÍAS DIPRO	CUMPLE
85	CONSORCIO INTERVENTORES S&C	CUMPLE
86	CONSORCIO BE-DA	CUMPLE
87	CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA	CUMPLE

- **PROPONENTE No. 26: GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S.**

El proponente debe allegar debidamente diligenciado el **Formato 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, toda vez, que **NO** se encuentra aportado dentro de la propuesta y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones en el numeral "3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

> "*I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del*

personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica".

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación de **NO CUMPLE** con las EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.8.2., hasta tanto no allegue el documento durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso".

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

5.1. EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

El numeral 4.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Ingeniero Residente de Administración Vial, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones".

(...)

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

"La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Ingeniero Residente de Administración Vial, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones".

Propuesta No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	FORMACION	PUNTAJE
1	ALDEIC SAS	5	5	10
2	CONSORCIO LA SIERRA-050-2024	5	5	10
3	INTERVIAS NACIONALES 23	5	5	10
4	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	5	5	10
5	CONSORCIO RUTA 25 CAUCA	5	5	10
6	MAVECA INGENIERIA S.AS	5	5	10
7	CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA	5	5	10
8	CONSORCIO CAP-OPH-QP	5	5	10
9	AESA PROYECTOS S.A.S	5	5	10
10	CONSORCIO VIAS MP-R&M	5	5	10
11	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	5	5	10
12	CONSORCIO METRO CINCO	5	5	10
13	CONSORCIO INTERVENTORES IL	5	5	10
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	5	5	10
15	CONSORCIO VIAS NACIONALES	5	5	10
16	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	5	5	10
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S	5	5	10
18	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	5	5	10
19	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	5	5	10
20	CONSORCIO NISA 2024	5	5	10
21	CONSORCIO CIMA-URBA	5	5	10
22	CONSORCIO PROJEKTA-TPD	5	5	10
23	CONSORCIO VIAL INESA	5	5	10
24	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	5	5	10
25	CONSORCIO INTER VIAL G&G	5	5	10
26	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	0	0	0
27	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS	5	5	10

Propuesta No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	FORMACION	PUNTAJE
	SAS			
28	ING INGENIERIA S.A.S	5	5	10
29	CONSORCIO MPH NARIÑO	5	5	10
30	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	5	5	10
31	CONSORCIO VIAL JJ	5	5	10
32	FEYMA INGENEIRIA SAS	5	5	10
33	BB CONSULTORA SAS	5	5	10
34	CONSORCIO T&P 050	5	5	10
35	CONSORCIO VÍAS GI	5	5	10
36	CONSORCIO AVP LASIERRA	5	5	10
37	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	5	5	10
38	PROBINTEC S.A.S,	5	5	10
39	CONSORCIO INCE SIERRA 2024	5	5	10
40	CONSORCIO CAMINOS ET	5	5	10
41	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	5	5	10
42	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	5	5	10
43	CONSORCIO MSC	5	5	10
44	CAYCO SAS	5	5	10
45	COBA B&C S.A.S	5	5	10
46	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	5	5	10
47	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	5	5	10
48	CONSORCIO INTERMORAM	5	5	10
49	CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA	5	5	10
50	CONSORCIO INVIAL 50	5	5	10
51	CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI	5	5	10
52	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S	5	5	10
53	CONSORCIO LA SIERRA 050	5	5	10
54	CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP	5	5	10
55	CONSORCIO LA SIERRA INT 2024	5	5	10
56	CONSORCIO VIAL CAUCA 2024	5	5	10
57	CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA	5	5	10
58	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	5	5	10
59	HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S BIC	5	5	10
60	CONSORCIO CAUCA JINT 50	5	5	10
61	CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS	5	5	10
62	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	5	5	10
63	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	5	5	10
64	VELNEC S.A	5	5	10
65	CONSORCIO CGR INGENIERIA	5	5	10
66	COINZA ING SAS	5	5	10
67	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	5	5	10
68	CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y	5	5	10
69	CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42	5	5	10
70	LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS S.A.S	5	5	10
71	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	5	5	10
72	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	5	5	10
73	CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24	5	5	10
74	DF CONSULTORIA SAS	5	5	10
75	CONSORCIO VIAS E&P 2024	5	5	10
76	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	5	5	10
77	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	5	5	10
78	CONSORCIO PICCAS	5	5	10
79	CONSORCIO SUR ORIENTE 47	5	5	10
80	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	5	5	10
81	CONSORCIO ZP 50	5	5	10
82	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	5	5	10
83	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC	5	5	10
84	CONSORCIO VÍAS DIPRO	5	5	10
85	CONSORCIO INTERVENTORES S&C	5	5	10
86	CONSORCIO BE-DA	5	5	10
87	CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA	5	5	10

- **PROPONENTE No. 26: GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Se le informa al proponente que en el FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE obtiene un puntaje es de cero (0), toda vez que NO adjunto el formato

según lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, en el numeral 4 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL La *Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Consultoría, ii) Especialista en vías (Diseño Geométrico) y el iii) Especialista Ambiental. tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años*.

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

Así mismo, es necesario advertir al proponente que durante la presente evaluación no es posible subsanar dicho formato toda vez, que está contenida en el numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, del pliego de condiciones el cual establece lo siguiente:

"*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta*".

5.2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El numeral 4.3 del pliego de condiciones establece lo siguiente

> *"4.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD*
>
> *La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo"*.

Conforme a la regla del pliego de condiciones, lo siguiente es el resultado de la evaluación:

Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	ALDEIC SAS	1
2	CONSORCIO LA SIERRA-050-2024	1
3	INTERVIAS NACIONALES 23	1
4	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	1
5	CONSORCIO RUTA 25 CAUCA	1
6	MAVECA INGENIERIA S.AS	1
7	CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA	1
8	CONSORCIO CAP-OPH-QP	1
9	AESA PROYECTOS S.A.S	1
10	CONSORCIO VIAS MP-R&M	1
11	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	1
12	CONSORCIO METRO CINCO	1
13	CONSORCIO INTERVENTORES IL	1

Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	1
15	CONSORCIO VIAS NACIONALES	1
16	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	1
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S	1
18	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	1
19	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	1
20	CONSORCIO NISA 2024	1
21	CONSORCIO CIMA-URBA	1
22	CONSORCIO PROJEKTA-TPD	1
23	CONSORCIO VIAL INESA	1
24	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	1
25	CONSORCIO INTER VIAL G&G	1
26	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	1
27	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	1
28	ING INGENIERIA S.A.S	1
29	CONSORCIO MPH NARIÑO	1
30	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	1
31	CONSORCIO VIAL JJ	1
32	FEYMA INGENEIRIA SAS	1
33	BB CONSULTORA SAS	1
34	CONSORCIO T&P 050	1
35	CONSORCIO VÍAS GI	1
36	CONSORCIO AVP LASIERRA	1
37	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	1
38	PROBINTEC S.A.S,	1
39	CONSORCIO INCE SIERRA 2024	1
40	CONSORCIO CAMINOS ET	1
41	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	1
42	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	1
43	CONSORCIO MSC	1
44	CAYCO SAS	1
45	COBA B&C S.A.S	1
46	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	1
47	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	1
48	CONSORCIO INTERMORAM	1
49	CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA	1
50	CONSORCIO INVIAL 50	1
51	CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI	1
52	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S	1
53	CONSORCIO LA SIERRA 050	1
54	CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP	1
55	CONSORCIO LA SIERRA INT 2024	1
56	CONSORCIO VIAL CAUCA 2024	1
57	CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA	1
58	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	1
59	HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S BIC	1
60	CONSORCIO CAUCA JINT 50	1
61	CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS	1
62	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	1
63	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	1
64	VELNEC S.A	1
65	CONSORCIO CGR INGENIERIA	1
66	COINZA ING SAS	1
67	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	1
68	CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y	1
69	CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42	1
70	LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS S.A.S	1
71	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	1
72	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	1
73	CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24	1
74	DF CONSULTORIA SAS	1
75	CONSORCIO VIAS E&P 2024	1
76	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	1
77	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	1
78	CONSORCIO PICCAS	1
79	CONSORCIO SUR ORIENTE 47	1
80	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	1
81	CONSORCIO ZP 50	1
82	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	1
83	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC	1
84	CONSORCIO VÍAS DIPRO	1

Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
85	CONSORCIO INTERVENTORES S&C	1
86	CONSORCIO BE-DA	1
87	CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA	0

➢ **PROPONENTE No. 87: CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA**

El proponente NO allegó el Formato correspondiente al numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, dentro del conjunto de documentos aportados.

Por la anterior el proponente obtiene un puntaje de cero (0) puntos, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.3 del pliego de condiciones definitivo.

5.3. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Establece el numeral 4.4. del pliego de condiciones:

"4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales

o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Conforme a la regla del pliego de condiciones, esta es la evaluación por este criterio:

#	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7
1	ALDEIC SAS BIC	CUMPLE
2	CONSORCIO LA SIERRA-050-2024	CUMPLE
3	INTERVIAS NACIONALES 23	CUMPLE
4	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	CUMPLE
5	CONSORCIO RUTA 25 CAUCA	CUMPLE
6	MAVECA INGENIERIA SAS	CUMPLE
7	CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA	CUMPLE
8	CONSORCIO CAP-OPH-QP	CUMPLE
9	AESA PROYECTOS SAS	CUMPLE
10	CONSORCIO VIAS MP-R&M	CUMPLE
11	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE
12	CONSORCIO METRO CINCO	CUMPLE
13	CONSORCIO INTERVENTORES IL	CUMPLE
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	CUMPLE
15	CONSORCIO VIAS NACIONALES	CUMPLE
16	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	CUMPLE
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	CUMPLE
18	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	CUMPLE
19	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	CUMPLE
20	CONSORCIO NISA 2024	CUMPLE
21	CONSORCIO CIMA-URBA3	CUMPLE
22	CONSORCIO PROJEKTA-TPD	CUMPLE
23	CONSORCIO VIAL INESA	CUMPLE

#	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7
24	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	CUMPLE
25	CONSORCIO INTER VIAL G&G	CUMPLE
26	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
27	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	CUMPLE
28	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE
29	CONSORCIO MPH NARIÑO	CUMPLE
30	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	CUMPLE
31	CONSORCIO VIAL JJ	CUMPLE
32	FEYMA INGENEIRIA SAS	CUMPLE
33	BB CONSULTORA SAS	CUMPLE
34	CONSORCIO T&P 050	CUMPLE
35	CONSORCIO VÍAS GI	CUMPLE
36	CONSORCIO AVP LA SIERRA	CUMPLE
37	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE
38	PROBINTEC SAS	CUMPLE
39	CONSORCIO INCE SIERRA 2024	CUMPLE
40	CONSORCIO CAMINOS ET	CUMPLE
41	TORRES Y ASOCIADOS SAS	CUMPLE
42	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	CUMPLE
43	CONSORCIO MSC	CUMPLE
44	CAYCO SAS	CUMPLE
45	COBA B&C SAS	CUMPLE
46	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE
47	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	CUMPLE
48	CONSORCIO INTERMORAM	CUMPLE
49	CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA	CUMPLE
50	CONSORCIO INVIAL 50	CUMPLE
51	CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI	CUMPLE
52	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
53	CONSORCIO LA SIERRA 050	CUMPLE
54	CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP	CUMPLE
55	CONSORCIO LA SIERRA INT 2024	CUMPLE
56	CONSORCIO VIAL CAUCA 2024	CUMPLE
57	CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA	CUMPLE
58	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	CUMPLE
59	HERNÁNDEZ PANTOJA SAS BIC	CUMPLE
60	CONSORCIO CAUCA JINT 50	CUMPLE
61	CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS	CUMPLE
62	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	CUMPLE
63	CONSULTORES DONOVAN SAS	CUMPLE
64	VELNEC SA	CUMPLE
65	CONSORCIO CGR INGENIERIA	CUMPLE
66	COINZA ING SAS	CUMPLE
67	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	CUMPLE
68	CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y	CUMPLE
69	CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42	CUMPLE
70	LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE
71	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	CUMPLE
72	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	CUMPLE
73	CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24	CUMPLE
74	DF CONSULTORIA SAS	CUMPLE
75	CONSORCIO VIAS E&P 2024	CUMPLE
76	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	CUMPLE
77	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	CUMPLE
78	CONSORCIO PICCAS	CUMPLE
79	CONSORCIO SUR ORIENTE 47	CUMPLE
80	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	CUMPLE
81	CONSORCIO ZP 50	CUMPLE
82	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE
83	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC	CUMPLE
84	CONSORCIO VÍAS DIPRO	CUMPLE
85	CONSORCIO INTERVENTORES S&C	CUMPLE
86	CONSORCIO BE-DA	CUMPLE
87	CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA	CUMPLE

5.4. ACREDITACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal

en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el *"Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)"* de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

Conforme a la regla del pliego de condiciones, ésta es la evaluación por este criterio:

#	PROPONENTE	FORMATO 6 Y ANEXOS	40%
1	ALDEIC SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO LA SIERRA-050-2024	CUMPLE	CUMPLE
3	INTERVIAS NACIONALES 23	CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO RUTA 25 CAUCA	CUMPLE	CUMPLE
6	MAVECA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO CAP-OPH-QP	CUMPLE	CUMPLE
9	AESA PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO VIAS MP-R&M	CUMPLE	CUMPLE
11	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO METRO CINCO	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO INTERVENTORES IL	CUMPLE	CUMPLE
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSORCIO VIAS NACIONALES	CUMPLE	CUMPLE
16	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	CUMPLE	CUMPLE
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	CUMPLE	CUMPLE
18	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	CUMPLE	CUMPLE
19	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE
20	CONSORCIO NISA 2024	CUMPLE	CUMPLE
21	CONSORCIO CIMA-URBA3	CUMPLE	CUMPLE
22	CONSORCIO PROJEKTA-TPD	CUMPLE	CUMPLE
23	CONSORCIO VIAL INESA	CUMPLE	CUMPLE
24	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE
25	CONSORCIO INTER VIAL G&G	CUMPLE	CUMPLE
26	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE
27	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE
28	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO MPH NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE
30	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	CUMPLE	CUMPLE
31	CONSORCIO VIAL JJ	NO CUMPLE	NO CUMPLE

#	PROPONENTE	FORMATO 6 Y ANEXOS	40%
32	FEYMA INGENEIRIA SAS	CUMPLE	CUMPLE
33	BB CONSULTORA SAS	CUMPLE	CUMPLE
34	CONSORCIO T&P 050	CUMPLE	NO CUMPLE
35	CONSORCIO VÍAS GI	CUMPLE	CUMPLE
36	CONSORCIO AVP LA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE
37	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE
38	PROBINTEC SAS	CUMPLE	CUMPLE
39	CONSORCIO INCE SIERRA 2024	CUMPLE	CUMPLE
40	CONSORCIO CAMINOS ET	CUMPLE	NO CUMPLE
41	TORRES Y ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE
42	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE
43	CONSORCIO MSC	CUMPLE	CUMPLE
44	CAYCO SAS	CUMPLE	CUMPLE
45	COBA B&C SAS	CUMPLE	CUMPLE
46	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE
47	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	CUMPLE	CUMPLE
48	CONSORCIO INTERMORAM	CUMPLE	CUMPLE
49	CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
50	CONSORCIO INVIAL 50	CUMPLE	CUMPLE
51	CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI	CUMPLE	CUMPLE
52	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE
53	CONSORCIO LA SIERRA 050	NO CUMPLE	NO CUMPLE
54	CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP	CUMPLE	CUMPLE
55	CONSORCIO LA SIERRA INT 2024	CUMPLE	CUMPLE
56	CONSORCIO VIAL CAUCA 2024	CUMPLE	NO CUMPLE
57	CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
58	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
59	HERNÁNDEZ PANTOJA SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE
60	CONSORCIO CAUCA JINT 50	CUMPLE	CUMPLE
61	CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS	CUMPLE	CUMPLE
62	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	CUMPLE	CUMPLE
63	CONSULTORES DONOVAN SAS	CUMPLE	CUMPLE
64	VELNEC SA	CUMPLE	CUMPLE
65	CONSORCIO CGR INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE
66	COINZA ING SAS	CUMPLE	CUMPLE
67	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	CUMPLE	CUMPLE
68	CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y	CUMPLE	CUMPLE
69	CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42	CUMPLE	CUMPLE
70	LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE
71	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	CUMPLE	CUMPLE
72	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	CUMPLE	CUMPLE
73	CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24	CUMPLE	CUMPLE
74	DF CONSULTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE
75	CONSORCIO VIAS E&P 2024	CUMPLE	CUMPLE
76	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	CUMPLE	CUMPLE
77	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	CUMPLE	CUMPLE
78	CONSORCIO PICCAS	CUMPLE	CUMPLE
79	CONSORCIO SUR ORIENTE 47	CUMPLE	CUMPLE
80	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	CUMPLE	CUMPLE
81	CONSORCIO ZP 50	CUMPLE	CUMPLE
82	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE	CUMPLE

#	PROPONENTE	FORMATO 6 Y ANEXOS	40%
83	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE
84	CONSORCIO VÍAS DIPRO	CUMPLE	CUMPLE
85	CONSORCIO INTERVENTORES S&C	CUMPLE	CUMPLE
86	CONSORCIO BE-DA	CUMPLE	CUMPLE
87	CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA	CUMPLE	NO CUMPLE

- **PROPONENTE 3 INTERVIAS NACIONALES 23**

* EL INTEGRANTE NO CUMPLE CON EL 40% DE EXPERIENCIA REQUERIDO

- **PROPONENTE 31 CONSORCIO VIAL JJ**

* EL INTEGRANTE NO CUMPLE CON EL 40% DE EXPERIENCIA REQUERIDO

- **PROPONENTE 34 CONSORCIO T&P 050**

* EL INTEGRANTE NO CUMPLE CON EL 40% DE EXPERIENCIA REQUERIDO

- **PROPONENTE 40 CONSORCIO CAMINOS ET**

* EL INTEGRANTE NO CUMPLE CON EL 40% DE EXPERIENCIA REQUERIDO

- **PROPONENTE 49 CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA**

* EL FORMATO 6 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ALLEGADO, ESTA SUSCRITO POR ANGGIE VANESA HERRERA CASTAÑO COMO REPRESENTANTE LEGAL, NO POR SU REPRESDENTANTE LEGAL MARIA MIOTA ESCAMILLA; SI BIEN SE ALLEGA PODER EL PLIEGO DE CONDICIO

- **PROPONENTE 52 GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS**

* EL FORMATO 6 DEBIO SER SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDIONES

- **PROPONENTE 53 CONSORCIO LA SIERRA 050**

* EL PROPONENTE NO ALLEGA FORMATO 6 NI SOPORTES DEL MISMO

- **PROPONENTE 56 CONSORCIO VIAL CAUCA 2024**

* EL INTEGRANTE NO CUMPLE CON EL 40% DE EXPERIENCIA REQUERIDO

- **PROPONENTE 57 CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA**

* EL PROPONENTE NO ALLEGA FORMATO 6 NI SOPORTES DEL MISMO

- **PROPONENTE 58 CONSORCIO NOGAALL-LITORAL**

* EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 6 POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SIN EMBARGO NINGUNO DE LOS DOS ESTA SUSCRITO POR SU CORRESPONDIENTE REVISOR FISCAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **PROPONENTE 87 CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA**

* EL INTEGRANTE NO CUMPLE CON EL 40% DE EXPERIENCIA REQUERIDO

5.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Establece el numeral 4.6. del pliego de condiciones:

> *"4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*
>
> *En La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente."*

Conforme a la regla del pliego de condiciones, esta es la evaluación por este criterio:

#	PROPONENTE	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES FORMATO 13
1	ALDEIC SAS BIC	CUMPLE
2	CONSORCIO LA SIERRA-050-2024	CUMPLE
3	INTERVIAS NACIONALES 23	CUMPLE
4	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	CUMPLE
5	CONSORCIO RUTA 25 CAUCA	CUMPLE
6	MAVECA INGENIERIA SAS	CUMPLE
7	CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA	CUMPLE
8	CONSORCIO CAP-OPH-QP	CUMPLE
9	AESA PROYECTOS SAS	CUMPLE
10	CONSORCIO VIAS MP-R&M	CUMPLE
11	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE
12	CONSORCIO METRO CINCO	CUMPLE
13	CONSORCIO INTERVENTORES IL	CUMPLE
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	NO CUMPLE
15	CONSORCIO VIAS NACIONALES	NO CUMPLE
16	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	CUMPLE
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	CUMPLE
18	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	CUMPLE
19	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	CUMPLE
20	CONSORCIO NISA 2024	CUMPLE
21	CONSORCIO CIMA-URBA3	CUMPLE
22	CONSORCIO PROJEKTA-TPD	CUMPLE
23	CONSORCIO VIAL INESA	CUMPLE
24	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	CUMPLE
25	CONSORCIO INTER VIAL G&G	CUMPLE
26	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE
27	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	CUMPLE
28	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE
29	CONSORCIO MPH NARIÑO	CUMPLE
30	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	CUMPLE
31	CONSORCIO VIAL JJ	CUMPLE
32	FEYMA INGENEIRIA SAS	CUMPLE
33	BB CONSULTORA SAS	CUMPLE
34	CONSORCIO T&P 050	CUMPLE
35	CONSORCIO VÍAS GI	CUMPLE
36	CONSORCIO AVP LA SIERRA	CUMPLE
37	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	NO CUMPLE
38	PROBINTEC SAS	CUMPLE
39	CONSORCIO INCE SIERRA 2024	CUMPLE
40	CONSORCIO CAMINOS ET	CUMPLE
41	TORRES Y ASOCIADOS SAS	CUMPLE
42	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	CUMPLE
43	CONSORCIO MSC	CUMPLE
44	CAYCO SAS	CUMPLE
45	COBA B&C SAS	CUMPLE
46	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE
47	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	CUMPLE
48	CONSORCIO INTERMORAM	CUMPLE
49	CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA	CUMPLE

#	PROPONENTE	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES FORMATO 13
50	CONSORCIO INVIAL 50	CUMPLE
51	CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI	CUMPLE
52	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
53	CONSORCIO LA SIERRA 050	CUMPLE
54	CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP	CUMPLE
55	CONSORCIO LA SIERRA INT 2024	CUMPLE
56	CONSORCIO VIAL CAUCA 2024	CUMPLE
57	CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA	NO CUMPLE
58	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	CUMPLE
59	HERNÁNDEZ PANTOJA SAS BIC	CUMPLE
60	CONSORCIO CAUCA JINT 50	CUMPLE
61	CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS	CUMPLE
62	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	CUMPLE
63	CONSULTORES DONOVAN SAS	CUMPLE
64	VELNEC SA	CUMPLE
65	CONSORCIO CGR INGENIERIA	CUMPLE
66	COINZA ING SAS	CUMPLE
67	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	CUMPLE
68	CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y	CUMPLE
69	CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42	CUMPLE
70	LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE
71	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	CUMPLE
72	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	CUMPLE
73	CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24	CUMPLE
74	DF CONSULTORIA SAS	CUMPLE
75	CONSORCIO VIAS E&P 2024	CUMPLE
76	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	CUMPLE
77	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	CUMPLE
78	CONSORCIO PICCAS	CUMPLE
79	CONSORCIO SUR ORIENTE 47	CUMPLE
80	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	CUMPLE
81	CONSORCIO ZP 50	CUMPLE
82	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE
83	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC	CUMPLE
84	CONSORCIO VÍAS DIPRO	CUMPLE
85	CONSORCIO INTERVENTORES S&C	CUMPLE
86	CONSORCIO BE-DA	CUMPLE
87	CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA	CUMPLE

- **PROPONENTE 14 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS.**

* EL PROPONENTE NO ALLEGA FORMATO 13 NI DOCUMENTOS SOPORTE

- **PROPONENTE 15 CONSORCIO VIAS NACIONALES.**

* EL PROPONENTE NO ALLEGA FORMATO 13 NI DOCUMENTOS SOPORTE

- **PROPONENTE 26 GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS.**

* EL PROPONENTE NO ALLEGA FORMATO 13 NI SOPORTES DEL MISMO

- **PROPONENTE 37 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**

* EL PROPONENTE NO ALLEGA FORMATO 13 NI SOPORTES DEL MISMO

- **PROPONENTE 57 CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA.**

* EL PROPONENTE NO ALLEGA FORMATO 13 NI SOPORTES DEL MISMO

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

5.6. MYPIMES

Establece el numeral 4.7. del pliego de condiciones:

> *“4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA*
>
> *…*
>
> *La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.*
>
> *…”*

Conforme a la regla del pliego de condiciones el siguiente es el resultado de la evaluación de este criterio:

#	PROPONENTE	MIPYME
1	ALDEIC SAS BIC	CUMPLE
2	CONSORCIO LA SIERRA-050-2024	CUMPLE
3	INTERVIAS NACIONALES 23	CUMPLE
4	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	CUMPLE
5	CONSORCIO RUTA 25 CAUCA	CUMPLE
6	MAVECA INGENIERIA SAS	CUMPLE
7	CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA	CUMPLE
8	CONSORCIO CAP-OPH-QP	CUMPLE
9	AESA PROYECTOS SAS	CUMPLE
10	CONSORCIO VIAS MP-R&M	CUMPLE
11	D&B INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE
12	CONSORCIO METRO CINCO	CUMPLE
13	CONSORCIO INTERVENTORES IL	CUMPLE
14	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	CUMPLE
15	CONSORCIO VIAS NACIONALES	CUMPLE
16	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	CUMPLE
17	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	CUMPLE
18	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS	CUMPLE
19	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	CUMPLE
20	CONSORCIO NISA 2024	CUMPLE
21	CONSORCIO CIMA-URBA3	CUMPLE
22	CONSORCIO PROJEKTA-TPD	CUMPLE
23	CONSORCIO VIAL INESA	CUMPLE
24	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	CUMPLE
25	CONSORCIO INTER VIAL G&G	CUMPLE
26	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
27	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	CUMPLE
28	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE
29	CONSORCIO MPH NARIÑO	CUMPLE
30	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	CUMPLE
31	CONSORCIO VIAL JJ	CUMPLE
32	FEYMA INGENEIRIA SAS	CUMPLE
33	BB CONSULTORA SAS	CUMPLE
34	CONSORCIO T&P 050	CUMPLE
35	CONSORCIO VÍAS GI	CUMPLE
36	CONSORCIO AVP LA SIERRA	CUMPLE
37	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE
38	PROBINTEC SAS	CUMPLE
39	CONSORCIO INCE SIERRA 2024	CUMPLE
40	CONSORCIO CAMINOS ET	CUMPLE
41	TORRES Y ASOCIADOS SAS	CUMPLE
42	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	CUMPLE
43	CONSORCIO MSC	CUMPLE
44	CAYCO SAS	CUMPLE
45	COBA B&C SAS	CUMPLE
46	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE
47	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	CUMPLE
48	CONSORCIO INTERMORAM	CUMPLE
49	CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA	CUMPLE
50	CONSORCIO INVIAL 50	CUMPLE

#	PROPONENTE	MIPYME
51	CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI	CUMPLE
52	GRUPO RC CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
53	CONSORCIO LA SIERRA 050	CUMPLE
54	CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP	CUMPLE
55	CONSORCIO LA SIERRA INT 2024	CUMPLE
56	CONSORCIO VIAL CAUCA 2024	CUMPLE
57	CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA	CUMPLE
58	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	CUMPLE
59	HERNÁNDEZ PANTOJA SAS BIC	CUMPLE
60	CONSORCIO CAUCA JINT 50	CUMPLE
61	CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS	CUMPLE
62	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	CUMPLE
63	CONSULTORES DONOVAN SAS	CUMPLE
64	VELNEC SA	CUMPLE
65	CONSORCIO CGR INGENIERIA	CUMPLE
66	COINZA ING SAS	CUMPLE
67	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	CUMPLE
68	CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y	CUMPLE
69	CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42	CUMPLE
70	LEMOINE RIVERA INGENEIROS ASOCIADOS SAS	CUMPLE
71	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	CUMPLE
72	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	CUMPLE
73	CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24	CUMPLE
74	DF CONSULTORIA SAS	CUMPLE
75	CONSORCIO VIAS E&P 2024	CUMPLE
76	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	CUMPLE
77	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	CUMPLE
78	CONSORCIO PICCAS	CUMPLE
79	CONSORCIO SUR ORIENTE 47	CUMPLE
80	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	CUMPLE
81	CONSORCIO ZP 50	CUMPLE
82	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE
83	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC	CUMPLE
84	CONSORCIO VÍAS DIPRO	CUMPLE
85	CONSORCIO INTERVENTORES S&C	CUMPLE
86	CONSORCIO BE-DA	CUMPLE
87	CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA	CUMPLE

5.7. APLICACIÓN LEY 2195 DE 2022

Mediante la Ley 2195 de 2022, se establecieron reglas aplicables a los procesos de contratación en la etapa precontractual, específicamente lo señalado en el artículo 58 de la mencionada Ley en la que se indica:

> *"Artículo 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
>
> *Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (...).”

En mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante circular 001 de 2022, da instrucciones para la implementación de esta Ley de la siguiente manera:

“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-exhorta a las entidades estatales para que en los procedimientos de selección que se realicen utilizando los documentos tipo apliquen lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. En este sentido, las entidades deberán incorporar esta norma en el documento base de los documentos tipo, por ser una regla de orden público que es imperativa y de obligatorio cumplimiento.

Para ello, las entidades estatales regidas por los documentos tipo, salvo en los procesos de contratación de mínima cuantía, durante la evaluación de las ofertas deberán reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y si consecuencias derivadas del incumplimiento.(...)”

En consecuencia, la entidad, en aplicación de la Ley y lo establecido por ANCP-CCE, analizó la información relacionada en el Certificado del Registro Único de Proponentes en cuanto a lo relacionado con las multas, sanciones e incumplimientos registrados, y no encontrando procedente descontar el 2% del puntaje total a ninguno de los oferentes.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en la “cronograma del proceso”.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...).” “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las 24 horas del día.

Todos los documentos para presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia, el número y nombre del proponente.

COMITÉ EVALUADOR

ANDRES LEONARDO GODOY PINZON EVALUACIÓN JURÍDICA
JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO EVALUACIÓN TECNICA
MANUEL BEJARANO CORONADO EVALUACIÓN FINANCIERA

Vo.Bo. Sergio Heredia Herrera

Coordinador Procesos de Selección Misional-SSPC